



GOBIERNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL EL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huinihuinini, 03 de enero 2025.

**OFICIO N° 025-2024-D-IE-70374 DE HUINIHUININI-UGEL-EC-DRE-PUNO/**

**SEÑORA** : Doctora Norka Belinda CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO  
**Especialista en administración de personal.**

**ASUNTO** : Comunica sobre rol de vacaciones del personal directivo.

-----  
Con particular consideración me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez poner de su conocimiento sobre la resolución directoral N° 018-2024 de la Dirección de la IEP. N° 70374 de Huinihuinini Sobre el Rol de Vacaciones del personal Directivo 2025, al amparo de las normas vigentes y de acuerdo a las características de la Institución Educativa que presido, y por velar el cuidado garantizando su seguridad se encargó a los miembros de APAFA para su cuidado durante los dos meses de vacaciones, en tal sentido pongo de su conocimiento sobre el rol de vacaciones de los servidores ya mencionados en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES Y FECHA		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	
ACERO COTRADO, Ricardo	Director (e)	03-02-2025	03-03-2025	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
Prof. Ricardo Acero Cotrado  
DIRECTOR (e)



**RESOLUCION DIRECTORAL N°018-2025-DIEP. N° 70374-HUINIHUININI**

Huinihuinini, 31 de diciembre del 2024

VISTO, EL ACTA DE ACUERDOS y las solicitudes de los interesados solicitando rol de vacaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección de la IEP. N° 70374 de Rosacani, garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y administrativas programadas para el año 2025 y cautelar la buena marcha de la gestión Institucional a fin de lograr los objetivos y metas trazadas, brindando al público usuario el servicio oportuno y eficiente, acorde con los lineamientos de la ley 27867 ley orgánica de gobiernos regionales;

Que de conformidad con la RM N° 0571-94-ED, en el capítulo VI de las vacaciones anuales es irrenunciable, conlleva el descanso físico de 30 días consecutivos o de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas es con goce integro de remuneraciones, teniendo como referencia a la fecha de ingreso a la administración pública "inciso 3" el descanso físico por vacaciones en el caso del directivo y personal administrativo;

De conformidad con la ley de Procedimientos Administrativo en general, decreto legislativo N° 276 ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el DS N° 005-900-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ed, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, y su modificatoria ley N° 28123; ley del profesorado 29044 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, D. L. N° 276 y normas conexas, estando con opinión favorable de CONEI, en el uso de sus facultades conferidas y de acuerdo al Reglamento Interno de la I.E. y demás normas legales;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR.-** El Rol de Vacaciones del personal Directivo y Administrativo Nombrado que labora de la IEP. N° 70374 de Huinihuinini, correspondiente al año escolar 2025, por necesidad institucional en atención a las características de la IIIEE., en las formas que menciono a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES Y FECHA		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	
ACERO COTRADO, Ricardo	Director (e)	03-02-2025	03-03-2025	

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes y derivar a la oficina de personal para su registro y conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

